



"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL EN TIERRAS DE
PROPIEDAD PRIVADA Y OTORGANDO PERMISO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°-- 49 - 2014-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS.

Puerto Maldonado, 10 ENE. 2014

VISTOS:

El Plan Operativo Anual presentado con Registro de Expediente N° 019 de fecha 02 de setiembre de 2013, presentado por el señor Tomas Berrio Silva, identificado con DNI N° 04960552, RUC N° 10049605523, con domicilio en la comunidad Mansilla, Distrito Manu, Provincia Manu, Departamento de Madre de Dios, y de acuerdo al Informe Técnico N° 001 -2014-GOREMAD-DRFFS-SDRFFS-MANU/LABSC, de fecha 10 de enero de 2014, con expediente N° 293, emitido por el Bachiller Luis Alexander Barreda Santa Cruz, con DNI N° 10277200, mediante el cual se recomienda la aprobación del referido POA, elaborado y suscrito por el consultor forestal Ing. WILLIAM ARMANDO MORENO DUEÑAS, inscrito con el registro de consultores por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del MINAGRI N° 460, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Directiva N° 001-2003-INRENA-IFFS, establece los lineamientos para el otorgamiento de permisos para aprovechamiento de productos forestales maderables en tierras de propiedad privada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, del 02 de diciembre de 2013, se designa al Ingeniero VÍCTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2014-GOREMAD- DRFFS - SDRFFS, de fecha de ingreso 10 de enero de 2014, elaborado por el Bachiller LUIS ALEXANDER BARREDA SANTA CRUZ, Concluye: que la Inspección Ocular al área de la PCA del POA presentado por el señor Tomas Berrio Silva, se realizó al 100% los mismos que fueron registrados en la ficha de trabajo; estos árboles verificados pertenecen a categorías "C", "D" y "E" según R.M. N° 107-2000-AG; las cuales esta Inspección confirma el inventario forestal y el Plan Operativo Anual y recomienda su aprobación, por lo que la evaluación del expediente es FAVORABLE.



Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 034-2009-GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMD/CR; Resolución Directoral N° 418-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) presentado por el señor Tomas Berrio Silva, identificado con DNI N° 04960552, RUC N° 10049605523, con domicilio en la comunidad Mansilla, distrito Manu, provincia Manu, departamento de Madre de Dios, con Título de Propiedad N° 14284 perteneciente al Ministerio de Agricultura, delimitado por las coordenadas UTM del Área a intervenir, según cuadro que se detalla a continuación:

CUADRO N° 01 Coordenadas UTM del Predio Privado

AREA DEL PREDIO		
SUPERFICIE: 25.84 ha		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	244650	8589380
2	244591	8588542
3	244199	8588660
4	244243	8589158

CUADRO N° 02 Coordenadas UTM de la Parcela de Corta Anual

AREA A INTERVENIR		
SUPERFICIE: 18.55 ha		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	244650	8589380
2	244591	8588542
3	244199	8588660
4	244210	8588788
5	244266	8588777
6	244266	8588735
7	244355	8588735
8	244355	8588893
9	244410	8588893
10	244421	8589207

CUADRO N° 03 Volumen aprobado en la Parcela de Corta Anual (POA).

N°	Especie		DMC (cm)	N° de árboles		Volumen m3	
	N. Común	N. Científico		ha	Total	ha	Total
1	Achihua	<i>Huberodendron swietenoides</i>	41	0,108	2	0,285	5,289
2	Catahua	<i>Hura crepitans</i>	60	0,162	3	0,390	7,229
3	Celico	<i>Cecropia angleriaria</i>	41	0,323	6	0,602	11,160
4	Chelanque	N.N.	41	0,054	1	0,119	2,205
5	Copal	<i>Protium sp.</i>	46	0,216	4	0,613	11,369
6	Cuchicara	N.N.	41	0,216	4	0,550	10,197
7	Estoraque	<i>Myroxylum balsamum</i>	41	0,108	2	0,258	4,778
8	Huacaycha	<i>Blackee sp.</i>	41	0,216	4	0,420	7,790
9	Laurel	<i>Nectandra sp.</i>	41	0,054	1	0,119	2,205
10	Leche leche	<i>Couma sp.</i>	41	0,162	3	0,469	8,694
11	Matapala	<i>Ficus sp.</i>	41	0,755	14	2,191	40,634



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



12	Paca pacy	<i>Inga sp.</i>	41	0,647	12	1,404	26,045
13	Pama	<i>Pseudolmedia macrophylla</i>	41	0,431	8	0,836	15,502
14	Pashaco	<i>Schizolobium sp.</i>	51	0,431	8	0,964	17,874
15	Peine de mono	<i>Apelba membranacea</i>	41	0,108	2	0,326	6,042
16	Rapincho	<i>N.N.</i>	41	0,054	1	0,117	2,182
17	Renaco	<i>Ficus sp.</i>	41	0,377	7	1,057	19,608
18	Sacsa	<i>Virola sp.</i>	46	0,377	7	0,743	13,779
19	Sangre sangre	<i>Dialium guianense</i>	41	0,054	1	0,096	1,787
20	Sapote	<i>Matisia cordata</i>	41	0,108	2	0,326	6,044
21	Yanay	<i>Guetteria sp.</i>	41	0,431	8	0,966	17,916
Total				5,391	100	12,847	238,309

De conformidad con lo establecido por la R.J. N° 281-2002-INRENA

Artículo 2°.- Se autoriza al señor **Tomas Berrio Silva**, proceda a realizar su descargue en la Agencia de Control Forestal Salvación Manu, en donde deberá realizar el pago del derecho de aprovechamiento al estado natural, debiendo obligatoriamente el producto ser controlado en los Puestos y/o Agencias de Control Forestal correspondientes.

Artículo 3°.- Otorgar el correspondiente permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales a favor del Titular el señor **Tomas Berrio Silva** en concordancia con el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución, al señor **Tomas Berrio Silva** y dar cuenta a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

ING VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS
 Director Regional